

**INFORME DE SECRETARÍA.** A despacho de la Juez informando que el absolvente no presentó prueba justificativa de su inasistencia a la audiencia de interrogatorio de parte extraprocesal programada para el día 23 de febrero de 2024. Va para decidir

Manizales, 05 de marzo de 2024

**MELISSA CORTÉS CARVAJAL**

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

<b>INTERLOCUTORIO:</b>	<b>411</b>
<b>SOLICITUD:</b>	<b>PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>170014003007-2023-00382-00</b>
<b>PETICIONARIO:</b>	<b>MIGUEL ANTONIO HURTADO ALZATE</b>
<b>ABSOLVENTE:</b>	<b>DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ MURILLO</b>

Teniendo en cuenta que el absolvente **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ MURILLO**, no justificó su inasistencia a la audiencia de interrogatorio de parte prevista para el día 23 de febrero de 2024, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 205 del C.G.P., que consagra la confesión presunta, la cual aparece consignada en los siguientes términos: *“La inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito”*.

Conviene precisar que el absolvente se encuentra notificado a través de su correo electrónico, siendo el suministrado en la solicitud, y donde le fue remitida la notificación el día 26 de septiembre de 2023, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, como se observa en el siguiente pantallazo:

Retransmitido: ABOSLVENTE DIEGO ALEJANDRO LOPEZ MURILLO RADICADO 202300382 JUZG 7

Microsoft Outlook

Mar 26/09/2023 2:18 PM

Para: malv3516@gmail.com <malv3516@gmail.com>

1 archivos adjuntos (46 KB)

ABOSLVENTE DIEGO ALEJANDRO LOPEZ MURILLO RADICADO 202300382 JUZG 7;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[malv3516@gmail.com](mailto:malv3516@gmail.com) ([malv3516@gmail.com](mailto:malv3516@gmail.com))

Asunto: ABOSLVENTE DIEGO ALEJANDRO LOPEZ MURILLO RADICADO 202300382 JUZG 7

Amén de lo anterior, se encuentra prueba también del link que se le remitió el día 22 de febrero de 2024 por este despacho para acceder a la audiencia, con la respectiva prueba de entrega así:

170014003007-2023-00382-00. REMISIÓN LINK PARA AUDIENCIA VIRTUAL

Juzgado 07 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/02/2024 4:26 PM

Para: consultorajuridicajsg@gmail.com <consultorajuridicajsg@gmail.com>; diego.lopez@aspaen.edu.co <diego.lopez@aspaen.edu.co>; malv3516@gmail.com <malv3516@gmail.com>; Angela Maria Tamayo Jaramillo <atamayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Melissa Cortes Carvajal <mcortesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, Comedidamente, me permito remitir el link para la Audiencia Virtual que se llevará a cabo mañana 23 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. dentro del siguiente proceso:

SOLICITUD:	PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE
RADICACIÓN :	170014003007-2023-00382-00
PETICIONARIO:	MIGUEL ANTONIO HURTADO ALZATE
ABOSLVENTE:	DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ MURILLO

Es obligación de los apoderados comparecer a la audiencia y hacer comparecer a sus poderdantes

Deben tener buena señal a internet para conectarse, bien sea en celular, Tablet, o Computador. Se ingresa así:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

Su Información del Calendario de Asistentes

**170014003007 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**



Retransmitido: 170014003007-2023-00382-00. REMISIÓN LINK PARA AUDIENCIA VIRTUAL

Microsoft Outlook

Para: consultorajuridicajsg@gmail.com; y 1 más

Jue 22/02/2024 4:26 PM

170014003007-2023-00382-...  
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[consultorajuridicajsg@gmail.com](mailto:consultorajuridicajsg@gmail.com) ([consultorajuridicajsg@gmail.com](mailto:consultorajuridicajsg@gmail.com))

[malv3516@gmail.com](mailto:malv3516@gmail.com) ([malv3516@gmail.com](mailto:malv3516@gmail.com))

Asunto: 170014003007-2023-00382-00. REMISIÓN LINK PARA AUDIENCIA VIRTUAL

Ahora bien, para efecto de dar estricta aplicación a la norma legal transcrita, procede el Despacho a leer el cuestionario remitido previamente a la audiencia por el correo del despacho, el día 22 de febrero de 2024, encontrando que el cuestionario lo componen 17 preguntas las cuales se procederán a calificar, al tenor de lo estipulado en el artículo 205 del Código General del Proceso, así:

1. Pregunta ¿Es verdad que el señor Miguel Antonio Hurtado Álzate le prestó a usted una suma de dinero? **SE PRESUME CIERTA.**

2. Pregunta ¿Cuánto dinero le prestó a usted el señor Miguel Antonio Hurtado Álzate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

3. Pregunta ¿En qué fecha le prestó a usted ese dinero el señor Miguel Antonio Hurtado Álzate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

4. Pregunta ¿De qué forma le entregó el dinero? ¿En efectivo o por medio de una transferencia bancaria? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

5. Pregunta ¿Si fue por medio de una transferencia bancaria, a que cuenta – número y banco – le transfirió el dinero el señor Miguel Antonio Hurtado Álzate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

6. Pregunta ¿Sobre el dinero prestado, se fijaron unos intereses? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

7. Pregunta ¿Se fijaron unos tiempos de pago? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

8. Pregunta ¿Como se pagaría el capital y los intereses? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

9. Pregunta ¿En qué fecha se comprometió usted a devolverle el dinero total – el capital y los intereses – al señor Miguel Antonio Hurtado Álzate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

10. Pregunta ¿Usted ha abonado algún dinero a la deuda adquirida con el señor Miguel Antonio Hurtado Álzate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

11. Pregunta ¿Tiene usted pruebas, recibos, evidencias de alguna devolución de dinero al señor Miguel Antonio Hurtado Álzate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

12. Pregunta ¿Ese valor abonado corresponde a capital o a intereses? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

13. Pregunta ¿A partir de qué fecha dejó de pagar usted el dinero adeudado y sus intereses al señor Miguel Antonio Hurtado Álzate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

14. Pregunta ¿Cuál es la fecha límite que se fijó para el pago total del capital más los intereses? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

15. Pregunta ¿Ha buscado usted al señor Miguel Antonio Hurtado Ázate, ha intentado comunicarse con él, para proponerle una fórmula de pago? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

16. Pregunta ¿Tiene usted una fórmula de pago o una propuesta para cancelar el dinero debido al señor Miguel Antonio Hurtado Ázate? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

17. Pregunta ¿Cuál es su dirección física de notificación, su correo electrónico y su teléfono en la actualidad? **NO ES ASERTIVA SE APRECIARÁ COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA DE LA PARTE CITADA.**

**Notifíquese,**



**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**  
**JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>040 DEL 06 DE MARZO DE 2024</u></p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria</p>
--

Firmado Por:  
Angela Maria Tamayo Jaramillo  
Juez

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c72e6a575f52cc21863dd35c2da1c6a15cb87ff28abd7e1cd9826c2234615bb**

Documento generado en 05/03/2024 03:29:24 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**